UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 633 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 22 AGO. 2017

Vistos los Expedientes Nros. 03409 y 03410 organizados por Edilberto Herrera Delgadillo sobre otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio; y

CONSIDERANDO:

Que, con escritos de registro Nros. 03409 y 03410, de fecha 06 de julio de 2017, Edilberto Herrera Delgadillo, Obrero I, Nivel OB-I, del Centro de Experimentación Canaán de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, por el deceso de su hijo Luis Carlos Herrera Pariona;

Que, los artículos 144° y 145° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen lo siguiente:

Artículo 144°.- El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales.

Artículo 145°.- El subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142°, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes.

Que, Edilberto Herrera Delgadillo tiene la condición de obrero permanente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, el cual no contempla el reconocimiento de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio;

Que, en consecuencia, debe desestimarse la petición de otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio planteada por Edilberto Herrera Delgadillo, Obrero I, Nivel OB-I, del Centro de Experimentación Canaán de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Estando a la Opinión Legal N° 305-2017-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 633 -2017-UNSCH-R

-02-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DESESTIMAR la petición de otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio planteada por EDILBERTO HERRERA DELGADILLO, Obrero I, Nivel OB-I, del Centro de Experimentación Canaán de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Archivado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Personal
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Edilberto Herrera Delgadillo
Archivo

CAZP/ywvj